

que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por don Manuel Andrés Jambriña, doña Ana María Moreno Luquero, doña María Alta-gracia Cuadrado Gallego y doña María Ángeles Pastor Rodríguez, frente a Comunidad de Madrid y “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, y absuelvo a dichas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “San Bernardino de Siena, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.209/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcel Roseeu, contra “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.597 de 2008, se ha

acordado citar a “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.221/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 29 DE MADRID**

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Cristina García Sanz Cruzado, contra “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.598 de 2008, se ha acordado citar a “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 29, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Quelle La Source, Sociedad Limitada”, “Distribución Quelle La Source, Sociedad Anónima”, y “Buenos Precios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de abril de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.222/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sylwester Szwakopf, contra “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en reclamación por movilidad geográfica y funcional, registrado con el número 496 de 2009, se ha acordado citar a “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logística y Servicios FPLL, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.584/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Santiago Piñas Moyano, contra don Manuel Ángel Barragán del Río, “Subsuelo y Obra Civil, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.407 de 2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 149 de 2009

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 35, don José Antonio Capi-